

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Espinal (Tolima), diecinueve (19) de julio de dos mil veinti uno (2.021)

En orden a resolver se Dispone:

Atendiendo lo señalado en el artículo 132 del C. General del Proceso y con sujeción a lo previsto en el artículo 287 del C. G. del Proceso, se procede a adicionar el proveído de fecha 27 de mayo del cursante año, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en cuanto a indicar los términos con que cuenta el demandado para pagar y/o excepcionar, el cual quedará así:

**TERCERO:** El demandado CRISTIAN GONZALEZ RUBIO, queda notificado por anotación en estado. De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 306 de la ritualidad civil, atendiendo que la solicitud de orden de pago se presentó dentro de la oportunidad allí prevista, a quien se le hará saber que dispone de cinco (05) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, términos que corren de manera simultánea. Póngasele de presente que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 442 del C. General del Proceso que reza:

*2. Cuando se trate del cobro de obligaciones contenidas en una providencia, conciliación o transacción aprobada por quien ejerza función jurisdiccional, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida.*

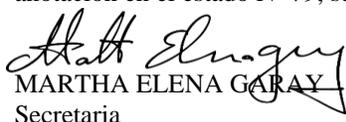
Las demás decisiones tomadas en el referido auto quedarán incólumes. Cumplido lo anterior, ingrese la actuación para continuar con el trámite legal que corresponda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,  
La Juez,



**GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN**  
Rad. 2021-00031-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 79, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria